

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

N	úmero	•
Τ.	unicio	•

Referencia: RD 05/11/2021 - Convocatoria "Proyectos Estratégicos para la Transición Energética." - Resolución - Bases del Llamado (EX-2021-101654603- -APN-ANPIDTYI#MCT)

VISTO, los expedientes EX-2021-101654603- -APN-ANPIDTYI#MCT, EX-2021-63319482- -APNDDYGD#MCT, el Contrato de préstamo BID con el que se financia el Programa de Innovación Federal, los Decretos el N° 157/2020 de fecha 14 de febrero de 2020, el N° 189/2020 de fecha 26 de febrero de 2020, el N° 1018 de fecha 16 de diciembre de 2020, las Resoluciones N° 454 de fecha 27 de julio de 2021, N° 481 de fecha 11 de agosto de 2021, N° 528 de fecha 30 de agosto del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; el Informe N° IF-2021-103523000-APN-DNFONARSEC#ANPIDTYI de fecha 27 de octubre de 2021 de la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO ARGENTINO SECTORIAL; y

CONSIDERANDO:

Que la SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y POLÍTICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SPPCTEI) ha impulsado el Proyecto Estratégico para la Transición Energética, enmarcado en su labor de formular políticas y planificar el desarrollo de la tecnología como instrumento que permita fortalecer la capacidad del país, para dar respuesta a problemas sectoriales y sociales prioritarios, estableciendo las prioridades y contribuyendo a incrementar en forma sostenible la competitividad del sector productivo, sobre la base del desarrollo de un nuevo patrón de producción basado en bienes y servicios con mayor densidad tecnológica, coordinando con otras áreas con competencia específica de la Administración Pública Nacional.

Que en tal sentido, la SPPCTEI ha definido a la Transición Energética como sector estratégico para el desarrollo del país dado su gran potencialidad para cubrir necesidades energéticas claves y su alta demanda tecnológica.

Que en ese orden la SPPCTEI, a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROYECTOS

ESTRATÉGICOS (DNPE), definió los objetivos y acciones del "PROYECTO ESTRATÉGICO PARA LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA", con el fin de ordenar y potenciar un marco general de actividades destinadas a fomentar dicho sector.

Que mediante Resolución Nº RESOL-2021-454-APN-MCT de fecha 27 de julio de 2021 se creó el Consejo Tecnológico Sectorial en Transición Energética (CTSTE), con el fin de brindar asesoramiento a la SPPCTEI en las actividades de diseño, formulación, implementación y evaluación de instrumentos y políticas correspondientes al referido sector.

Que el CTSTE, en la reunión que tuviera lugar el día 11 de agosto de 2021, procedió a evaluar, el Perfil de Propuesta: "Proyectos Estratégicos para la Transición Energética" que fuera puesto a consideración, resolviendo validarlo sin objeciones técnicas.

Que por conducto de la Resolución N° RESOL-2021-528-APN-MCT se ha aprobado el mentado Perfil de Propuesta, encomendado a la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN (AGENCIA I+D+i), a través de la DIRECCION NACIONAL DEL FONDO ARGENTINO SECTORIAL (FONARSEC) dar inicio a la Fase II del Plan de Implementación y Ejecución en el marco del presente proyecto estratégico.

Que la mencionada Fase consiste en propiciar la elaboración de las bases y condiciones de la convocatoria, su implementación, publicación y ejecución.

Que en ese entendimiento la AGENCIA I+D+i ha elaborado el documento de las Bases para la Convocatoria "Proyectos Estratégicos para la Transición Energética", que se encuentran identificadas como documento N° IF-2021-104326887-APN-DNFONARSEC#ANPIDTYI.

Que para el mencionado llamado la AGENCIA I+D+i destinará hasta la suma de PESOS MIL MILLONES (\$ 1.000.000.000.-) para el financiamiento del presente llamado.

Que la modalidad de financiamiento será a través de Aportes No Reembolsables.

Que para la citada convocatoria se asignarán recursos provenientes del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID).

Que en las bases de la Convocatoria "Proyectos Estratégicos para la Transición Energética" se establecen detalladamente las características, procedimientos, criterios para la evaluación de proyectos y para la consiguiente asignación de financiamiento.

Que el FONARSEC se ha expedido a través de informe Nº IF-2021-103523000-APNDNFONARSEC# ANPIDTYI de fecha 27 de octubre de 2021.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO ARGENTINO SECTORIAL (FONARSEC), la DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y LOCAL (DGFEYL) y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS (DGAJ), han tomado la intervención en la esfera de su competencia.

Que la presente medida ha sido aprobada en el DIRECTORIO de la AGENCIA I+D+i en la reunión ordinaria de dicho órgano, que fuera llevada a cabo el día 05 de noviembre de 2021.

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 157/2020 de fecha 14 de febrero de 2020, N° 375/2020 de fecha 13 de abril de 2020 y N° 1018 de fecha 16 de diciembre de 2020.

Por ello,

EL DIRECTORIO

DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Llámese a la presentación de proyectos en el marco de la Convocatoria "Proyectos Estratégicos para la Transición Energética" con financiamiento del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID).

ARTICULO 2°.- Apruébense las Bases de la mentada Convocatoria que como Anexo IF-2021-104326887-APN-DNFONARSEC#ANPIDTYI forman parte del presente acto administrativo y encomiéndese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO ARGENTINO SECTORIAL (FONARSEC) delinear los formularios definitivos de presentación, los cuales deberán ser publicados junto a las Bases de la Convocatoria al momento de la apertura del respectivo llamado.

ARTICULO 3°.- Establécese que el período de apertura y recepción de proyectos, así como el cierre de la presente convocatoria, será determinado con la publicación de las fechas, que se asignen operativamente a la vigencia del llamado, en la página web oficial de la AGENCIA I+D+i.

ARTÍCULO 4°.- Déjase constancia que las erogaciones que demanden las presentes medidas, serán atendidas con financiamiento del PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese a la UNIDAD PRESIDENCIA, a la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS (DGAJ), a la DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y LOCAL (DGFEYL), a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO ARGENTINO SECTORIAL (FONARSEC); al MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, publíquese en la página web oficial de la AGENCIA I+D+i; y cumplido, archívese.